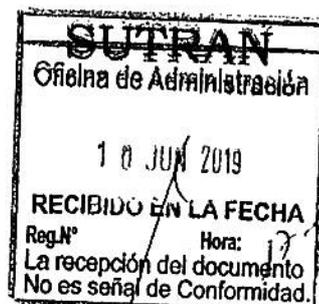


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 78 -2019-SUTRAN/01.3**

Lima, 10 JUN. 2019

VISTOS: El Informe N° 055-2019-SUTRAN/05.1.1 de fecha 05 de junio de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 572-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 06 de junio de 2019, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 441-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 07 de junio de 2019, de la Gerencia General, el Informe N° 151-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 07 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...);

Que, asimismo el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...), y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado (...);

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;



11.4727

Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN;

Que, asimismo mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66'219 553.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 25-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2019, y se incluyó un (1) procedimiento de Selección por Contratación Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 77-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías;

Que, sin embargo, mediante Memorando N° 572-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 055-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contracciones (PAC) de la SUTRAN para el año 2019, con el propósito de incluir tres (3) Procedimientos de Selección por Acuerdo Marco y Licitación Pública, consistente en: i) Adquisición de equipos informáticos para las estaciones de pesajes, por el monto de S/ 254,479.10 (Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 10/100 soles), ii) Adquisición de vehículos terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de Fiscalización y Supervisión, por el monto de S/ 2'475.000.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), y iii) Adquisición de sillas giratorias para las oficinas de la SUTRAN, por el monto de S/ 421,801.62 (Cuatrocientos veintiún mil ochocientos uno con 62/100 soles);

Que, además se cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto y por la Oficina de Administración, como es de verse en los Memorandos N° 507-2019-SUTRAN/04.2.2, N° 521-2019-SUTRAN/04.2.2 y N° 522-2019-SUTRAN/04.2.2 que incorpora los procedimientos para el año 2019, y otorgó las Certificaciones Presupuestales respectivas;

Que, mediante Informe N° 151-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado viable desde el punto de vista legal la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN para el año fiscal 2019 de la SUTRAN, efectuada a



propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General en uso de la facultad delegada;

Que, con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir dos (2) Procedimientos de Selección por Acuerdo Marco y un (1) Procedimiento de Selección por Licitación Pública, según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

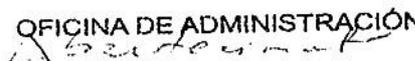
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, proceda a la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y comuníquese.

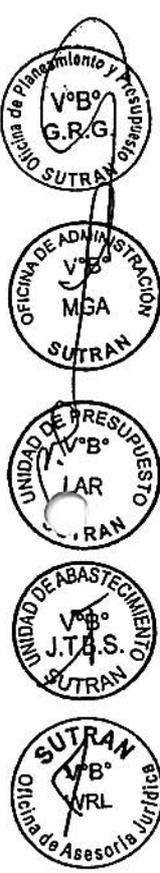

Jorge Luis Beltrán Coñza
 Gerente General
 Superintendencia de Transporte Terrestre
 de Personas, Carga y Mercancías

A: 

1	ACCION INMEDIATA	8	ATENDER
2	PREPARAR RESPUESTA	9	PROCEDER E INFORMAR
3	COORDINAR CONMIGO	10	ARMAR EXPEDIENTE
4	SEGUIMIENTO	11	OPINION Y RECOMENDACIONES
5	ANALIZAR Y EVALUAR	12	ARCHIVO
6	CONVERSEMOS	13	VISAR DEVOLVER
7	CONOCIMIENTO	14	REGISTRO Y CUSTODIA

FECHA: 10 JUN. 2019


 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 SUTRAN



ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

C) SIGLAS : SUTRAN

F) PLEGO : 202 SUTRAN Para generar el archivo XML para el SEACE Prestación En las color

B) AÑO : 2019

E) RUC : 20135727384

D) UNIDAD EJECUTORA : 001 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2019-SUTRAN/1.3

Item N° REF	Unidad de la Entidad	TIPO DE CONTRATO SELECCIÓN	TIPO DE CONVOCATORIA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANEXO CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O OBRA CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y/O OBRA (CITEEN - Mecaniza conmutación Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	SÍ NO
																	DEPA	PROV.	DIST.						
10	Unidad	Por la Entidad		Por Procedimiento de Selección	ACUERDO MARCO	BIEN	1	NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATIVOS PARA LAS ESTACIONES DE FRENTE.	4321171100367290	Unidad	1	Soles		254.493.10	15	01	01	00	Junio	San localidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI
11	Unidad	Por la Entidad		Por Procedimiento de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	1	NO		ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS LEVANTES (MIRIBUS) PARA DESCONCENTRADAS PARA LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.	2510150100352920	Unidad	1	Soles		2.475.000.00	15	01	01	00	Junio	San localidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI
12	Unidad	Por la Entidad		Por Procedimiento de Selección	ACUERDO MARCO	BIEN	1	NO		ADQUISICIÓN DE SILLAS GRATORIAS	5610150400273286	Unidad	1	Soles		427.601.62	15	01	01	00.7.09	Junio	San localidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI

489



